

GACETA OFICIAL DE 18 DE JULIO DE 2007.

**DECRETO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE
CONSTITUYE EL FIDEICOMISO DE APOYO PARA LAS
ZAFRAS EN EL INGENIO INDEPENDENCIA**

Artículo único. Se reforman los artículos 1, 3 fracción IV, 4 fracciones VII y VIII, 4 Bis primer párrafo y 6 del Decreto por el que se constituye el Fideicomiso de Apoyo para las Zafras en el Ingenio Independencia, publicado en la Gaceta Oficial número 4, de fecha 6 de enero del año 2004, para quedar como sigue:

Artículo 1. El presente decreto es de orden público y tiene por objeto establecer las bases para la creación del Fideicomiso de Apoyo para las Zafras en el Ingenio Independencia en el Municipio de Martínez de la Torre, Ver., el cual tiene como finalidad apoyar en su totalidad la operación las zafras 2003-2004, 2004-2005, 2005-2006, 2006-2007, 2007-2008, 2008-2009, 2009-2010 y 2010-2011.

Artículo 3.....

I. a III.

IV. Fideicomisario en Segundo Lugar: las personas físicas y morales a las que el Comité Técnico les otorgue ese carácter de conformidad con las reglas de operación que rijan las actividades de los fondos que se integren al Fideicomiso y que se encuentren relacionados con la operación y administración de las zafras 2003-2004, 2004-2005, 2005-2006, 2006-2007, 2007-2008, 2008-2009, 2009-2010 y 2010-2011 del Ingenio Independencia, ubicado en el municipio de Martínez de la Torre, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 4. El patrimonio del Fideicomiso se constituye de la siguiente manera:

I. a VI.....

VII. Las cantidades de dinero que a título gratuito aporten, a través del Fideicomitente Único, personas físicas o morales del sector público o privado y organismos nacionales;

VIII. Con los derechos de usufructo de la Planta Industrial del Ingenio Independencia de conformidad con lo establecido por escrito por el Comité Técnico;

IX. a XII.....

.....

Artículo 4 Bis. Este fideicomiso tendrá como finalidad administrar, efectuar inversiones permitidas y distribuir los recursos que el Fiduciario reciba, con el objeto de apoyar en su totalidad la administración y operación de las zafras 2003-2004, 2004-2005, 2005-2006, 2006-2007, 2007-2008, 2008-2009, 2009-2010 y 2010-2011 del Ingenio Independencia, ubicado en el Municipio de Martínez de la Torre, Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a las instrucciones que para el efecto gire por escrito el Comité Técnico.

Artículo 6. Se crea un Comité Técnico que será el órgano máximo del Fideicomiso, sus acuerdos serán inobjetables debiéndose cumplir en sus términos y estará integrado de la siguiente manera:

- I. Presidente. El Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesca.
- II. Vocales.
 - a) Un representante de la Secretaría de Finanzas y Planeación;
 - b) Un representante de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario;
 - c) Un representante de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación;
 - d) Un representante de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesca;
 - e) Un representante de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;
 - f) Un representante de la Unión Local de Productores de Caña de la Confederación Nacional Campesina (C.N.C);
 - g) Un representante de la Asociación Local de Cañeros de la Confederación Nacional de Productores Rurales (C.N.P.R); y

h) Un representante del Sindicato de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana Sección 105.

III. Comisario. Un representante de la Contraloría General del Estado, quien tendrá voz, pero no voto.

IV. Secretario Ejecutivo. El Director General del Fideicomiso, quien participará con voz pero sin voto.

También podrá comparecer en las reuniones del Comité Técnico un representante de la Fiduciaria, con voz pero sin voto.

El cargo de los miembros del Comité Técnico será honorífico.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del estado.

Segundo. Se autoriza a los Secretarios de Finanzas y Planeación, y de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesca, a realizar las acciones necesarias para modificar, de conformidad a lo dispuesto por este decreto, el contrato de fideicomiso correspondiente, celebrado con el banco JP Morgan, S.A., con fecha 19 de enero de 2004.

Dado en Palacio de Gobierno, Residencia del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil siete.

Licenciado Fidel Herrera Beltrán, Gobernador del Estado.—Rúbrica.

folio 985